



**RESOLUCION EXENTA N° BIO-F-00178
MAT: DECLARA TÉRMINO DEL
PROYECTO 08.541105.00093-23 SUSCRITO
ENTRE FOSIS REGIÓN DEL BIOBÍO Y
LLANQUIN Y MONROY ASOCIADOS
LIMITADA
CONCEPCIÓN, 12-04-2024**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título II de la Ley N° 18.989, "Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social"; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución Exenta RA N° 422/64/2024 de fecha 18 de enero de 2024, que encomienda funciones directivas a funcionario que indica; en la Resolución Exenta N° 075 de fecha 19 de enero de 2021, que delega facultades que indica en los funcionarios que señala, y Resolución Exenta N° FC-F-00066 de fecha 26 de enero de 2023, que aprueba modificación a Resolución Exenta N° 075 de 2021; en la Resolución Exenta N° 06 de fecha 03 de marzo de 2023, que aprueba las Bases Regionales del Programa; en la Resolución Exenta N° BIO-F-0268 de fecha 15 de junio de 2023, que aprueba el contrato para la ejecución del proyecto código 08.541105.00093-23, Programa Emprendamos Semilla SSYO Provincia de Concepción; y en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.-** Que, por Resolución Exenta N° 06 de fecha 03 de marzo de 2023, se aprueban las Bases Regionales del Programa "Emprendamos Semilla SSYO Provincia de Concepción", V Licitación Pública, I Convocatoria.
- 2.-** Que, por Resolución Exenta N° BIO-F-0268 de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó el contrato de aportes no reembolsables para la ejecución del Proyecto denominado "Emprendamos Semilla SSYO, Provincia de Concepción, Territorio Concepción 7", que tiene el código 08.541105.00093-23, en las condiciones señaladas en el referido instrumento.
- 3.-** Que, mediante Resolución Exenta N° BIO-F-0343 de fecha 21 de agosto de 2023, Resolución Exenta N° BIO-F-0389 de fecha 05 de septiembre de 2023, y Resolución Exenta N° BIO-F-086 de fecha 16 de febrero de 2024, el proyecto individualizado fue modificado en el sentido que en dichos instrumentos se establece.
- 4.-** Que, todos los antecedentes contenidos en la carpeta digital de cierre del proyecto, que se encuentra en "CEDOC: Inicio>>Subdirección de Gestión de programas>>DGP Regiones>>Ejecución y Seguimiento Programas por Contexto COVID-19 >>VIII Bío Bío >>2023 >>08.541105.00093-23", permiten acreditar que el proyecto fue efectiva y totalmente ejecutado, cumpliendo el ejecutor, con lo dispuesto en las Bases, Anexos y Contrato respectivo, así como en las demás instrucciones emitidas por FOSIS, en el caso que resultare pertinente. Lo anterior, se encuentra establecido en el Informe de Supervisión Final, emitido por la Supervisora, doña Carolina Rivas Buglioni, el que se tiene a la vista, y que está debidamente archivado en la carpeta digital de cierre del proyecto.
- 5.-** El informe financiero de fecha 05 de abril de 2024, evacuado por el Departamento de Administración y Finanzas del FOSIS, mediante el cual se señala que no existen saldos por rendir.
- 6.-** El Informe Final y la Declaración de Término del Ejecutor, que se acompañan.
- 7.-** Que resulta necesario y conveniente disponer el cierre del Proyecto.
- 8.-** La necesidad de FOSIS de dar término a las obligaciones contractuales con el Ejecutor, en consideración a que todas estas se han cumplido.



RESUELVO:

- 1.- DECLÁRESE terminado el proyecto singularizado, en los considerandos previos de la presente resolución, de acuerdo a los antecedentes acompañados al Proyecto.
- 2.- DÉJESE establecido, que la presente declaración de término no exime a la institución de la obligación de proveer al FOSIS, la información que éste le solicite, para efectuar una evaluación "ex-post" del proyecto, ni afecta las facultades fiscalizadoras de la Contraloría General de la República.
- 3.- DESTÍNENSE los bienes adquiridos en el Proyecto individualizado en el considerando N° 2 de esta resolución, según detalle de las actas de traspaso incluidas en la rendición entregada a Fosis; y acorde con lo expresado, en la declaración de término elaborada por el ejecutor, que se adjuntan a la presente resolución y que se entienden formar parte integrante de ésta.
- 4.- DEVUÉLVANSE Y CANCELENSE, en su caso, las garantías que fueron constituidas por el Ejecutor, para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 5.- NOTIFIQUESE al Ejecutor la evaluación realizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PATRICIO FIERRO GARCÉS
DIRECTOR REGIONAL FOSIS BIO BIO
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

PSP/JMF

ANEXOS: SI CORRESPONDE
DISTRIBUCIÓN

- EJECUTOR
- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO. PROGRAMAS
- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y PROCESOS
- ARCHIVO JURÍDICO